

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de Agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	DORA YANET PULGARÍN ISAZA Y OTROS
DEMANDADA	MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
LLAMADA EN GARANTÍA	QBE SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO	05001 33 33 024 2017 00501 00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA INICIAL

1.- En atención a la solicitud de aplazamiento de la Audiencia Inicial realizada por el apoderado de la codemandada **PALENQUE ROBLEDAL**, por incapacidad médica que allegó el 6 de agosto de 2020 y que estaba programada para el pasado 10 de agosto de los corrientes, se hace necesario fijar nueva fecha para la celebración de la misma.

2.- Para el efecto, se reprograma la Audiencia Inicial de que trata el Artículo 180 del CPACA, para el **quince (15) de septiembre de 2020 a las nueve (9:00 am.) de la mañana**, la que se celebrará a través de la plataforma TEAMS, mediante la creación de un equipo para estos efectos. La invitación será remitida a los correos electrónicos de los apoderados que hoy reposan en el expediente, sin perjuicio de que si hubiere algún cambio en el mismo, este sea informado con cinco días de antelación a la celebración de la diligencia, al correo institucional del despacho.

3.- Se recuerda a las partes que todos los **MEMORIALES con destino al presente proceso DEBERAN SER ENVIADOS** al correo institucional del Juzgado: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, y que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, deberá igualmente remitirse a

REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DORA YANET PULGARÍN ISAZA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO: 2017-00501

los demás sujetos procesales al correo electrónico indicado en el Registro Nacional de Abogados, y al Ministerio Público (procurador delegado ante el Juzgado): srivadeneira@procuraduria.gov.co.

4.- Se advierte a los apoderados de las partes que conforme lo dispone el numeral 4 del artículo 180 del CPACA, la asistencia a la audiencia inicial es OBLIGATORIA, y la no comparecencia a la misma sin justa causa puede acarrear la imposición de multa de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.- Se requiere a las partes para que de presentarse cambio de apoderado, bien por sustitución o nuevo poder, sea remitido el memorial al correo del despacho, a más tardar el día anterior al de la celebración de la diligencia, excepto caso de fuerza mayor o caso fortuito.

NOTIFÍQUESE,

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

DB

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 14 de agosto de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

Secretaria

Firmado Por:

**MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

**JUZGADO 24 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co CELULAR: 3137415547**

REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DORA YANET PULGARÍN ISAZA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y OTROS
RADICADO: 2017-00501

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d99a6b061445efa929f755446c6563cfd18127d8d8c4ae82c96
3dd0675b70a**

Documento generado en 13/08/2020 06:21:03 a.m.